



Lanús, 02 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.009.

VISTO

El Decreto Reglamentario N° 3.200 de fecha 09 de agosto del año 2022, - Ley Orgánica de las Municipalidades-; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 3.200 de fecha 09 de agosto del corriente año, se reglamentó la Ordenanza N° 13.234 y su modificatoria N° 13.244, a fin de dotar a las autoridades locales de herramientas adecuadas que faciliten la implementación práctica de sus disposiciones;

Que, el Artículo 5° del citado decreto obliga a los Generadores Especiales de Residuos a *“(...) adherirse a la recolección puerta a puerta, con cooperativas y/o empresas habilitadas a tal fin para los materiales secos reciclables, y al deber de contratar un servicio de recolección, transporte y disposición final de los demás residuos generados, ya sea a través del Municipio o empresas privadas...”*;

Que, es necesario tener en cuenta la ubicación y locación de los Generadores Especiales de Residuos en la jurisdicción de Lanús;

Que, de acuerdo a la ubicación y locación, deberán disponer sus materiales secos reciclables en el Destino Sustentable que corresponda, según la zona geográfica donde se encuentre emplazado;

Que, en función de lo mencionado anteriormente, se considera imprescindible la modificación del Artículo 5° de la disposición del Decreto Reglamentario N° 3.200, a fin de incorporar las zonas de incidencia de las Prestadoras de Servicios Esenciales y la ubicación de los Destinos Sustentables;

Que, resulta necesario que tanto las Prestadoras de Servicios Esenciales como las empresas habilitadas para tal fin, se encuentren sujetas para la disposición de los materiales secos reciclables, a los Destinos Sustentables que correspondan según la ubicación de los Generadores Especiales de Residuos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 5° del Decreto Reglamentario N° 3.200 de fecha 09 de agosto del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Dispóngase la apertura del Registro Único Municipal para la inscripción de los Generadores Especiales de Residuos. Estos Generadores Especiales estarán obligados a separar en origen los residuos de acuerdo a lo normado por el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 3.200/22 y deberán contratar un servicio de recolección, transporte y disposición final, tanto para los materiales secos reciclables como para los demás residuos generados, adhiriendo de esta manera al servicio diferencial de recolección puerta a puerta. En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los materiales secos reciclables, los Generadores Especiales, deberán contratar a las cooperativas y/o empresas habilitadas a tal fin, debiendo trasladar los mencionados materiales a la planta de separación y clasificación que le corresponda según su ubicación geográfica de acuerdo a los Anexos IX, X y XI que forman parte del presente. Las cooperativas y/o empresas que presten los mencionados servicios, deberán estar inscriptas en la Municipalidad de Lanús y/o autorizadas por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires - ex Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) - y quedarán sujetas, para la disposición de los materiales secos reciclables, a las zonas correspondientes y Destinos Sustentables mencionadas en los Anexos mencionados precedentemente.”*

Artículo 2°: Incorpórese los Anexos I, II y III del presente como Anexos IX, X y XI del Decreto Reglamentario N° 3.200, de fecha 09 de agosto del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; remítase fotocopia autenticada del presente decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda;

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/12/2022 12:44:22hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 02/12/2022 16:39:34hs

Documento firmado digitalmente por

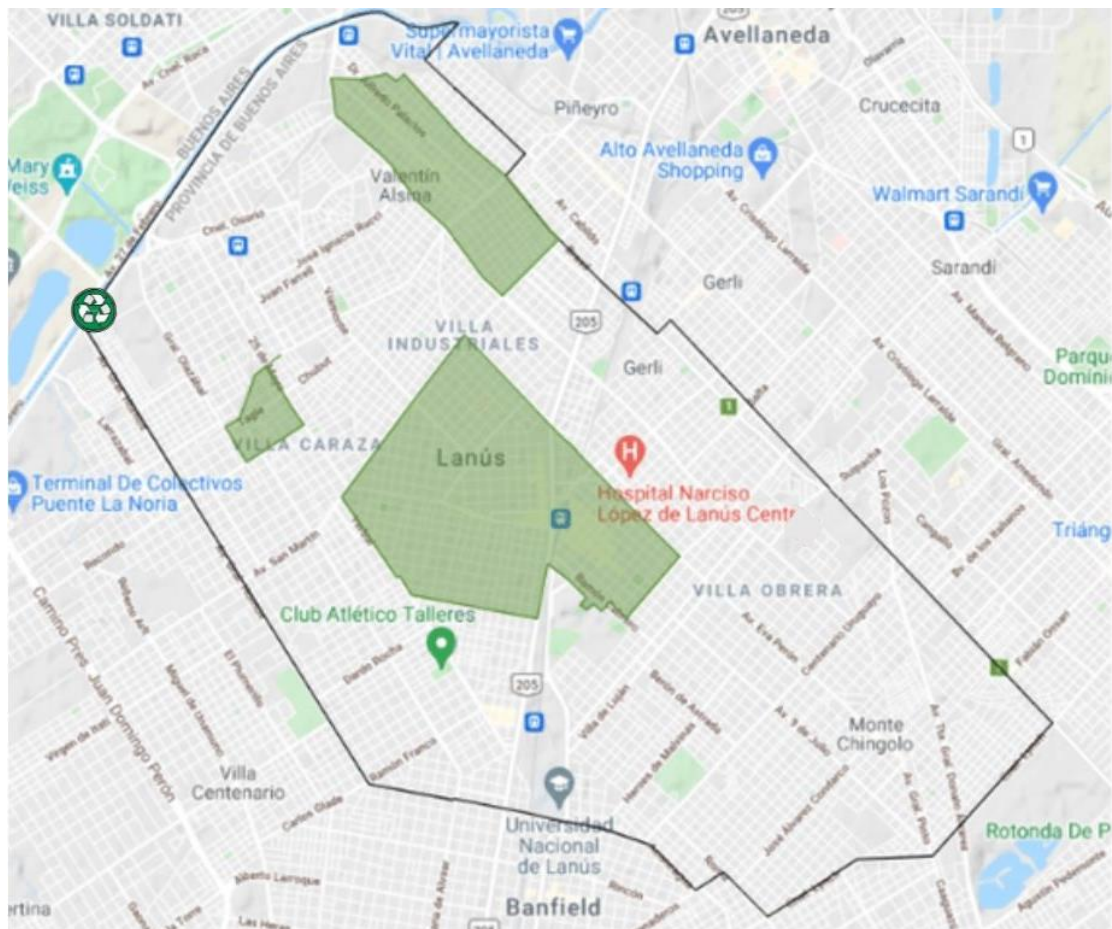


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/12/2022 11:15:27hs

ANEXO I

Zona circunscripta de Generadores Especiales de Residuos asignada para la disposición de material reciclable/revalorizable al Destino Sustentable localizado en Carlos Pellegrini 5000 – Cooperativa Cartón y Justicia



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/12/2022 12:45:00hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 02/12/2022 16:39:01hs

Documento firmado digitalmente por

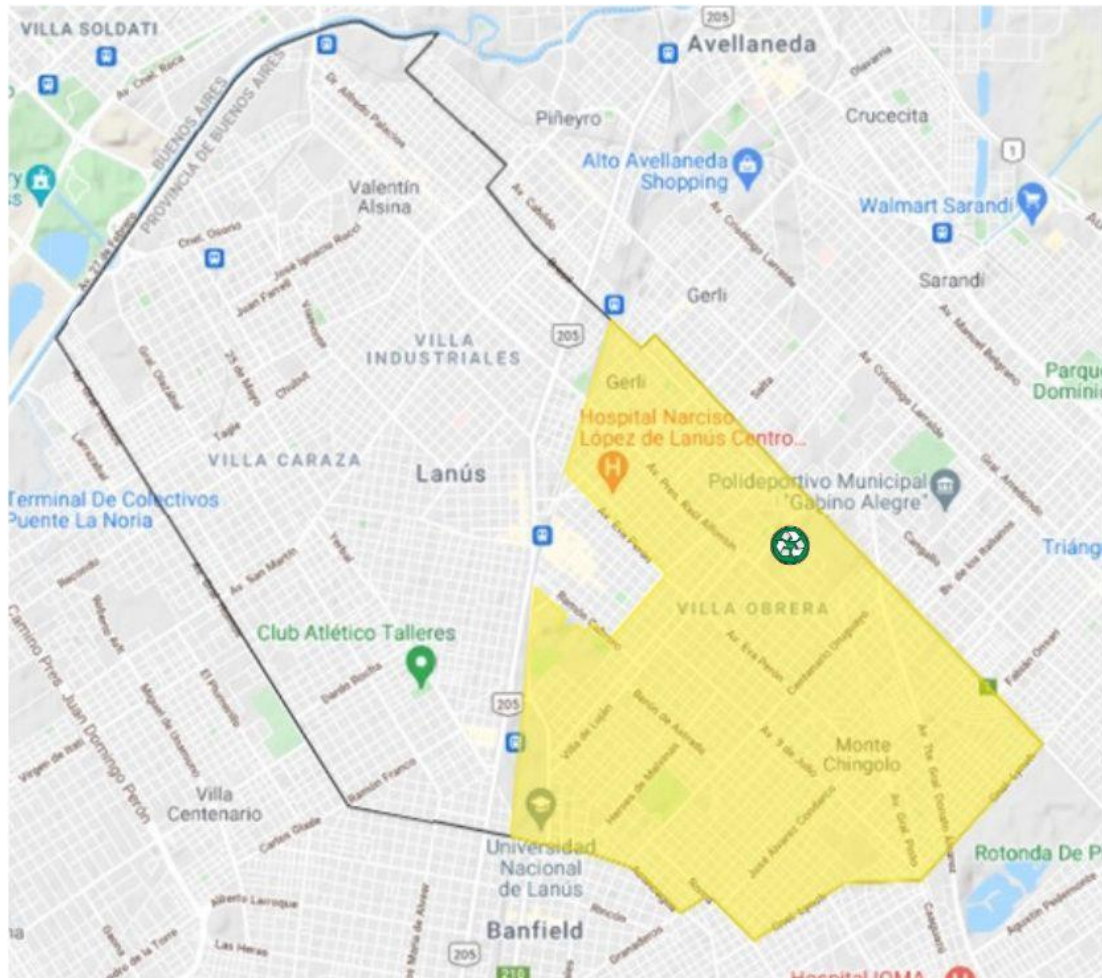


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/12/2022 11:16:50hs

ANEXO II

Zona circunscripta de Generadores Especiales de Residuos asignada para la disposición de material reciclable/revalorizable al Destino Sustentable localizado en General Deheza 641 – Cooperativa Fuerza Popular Este



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/12/2022 12:45:26hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 02/12/2022 16:39:13hs

Documento firmado digitalmente por

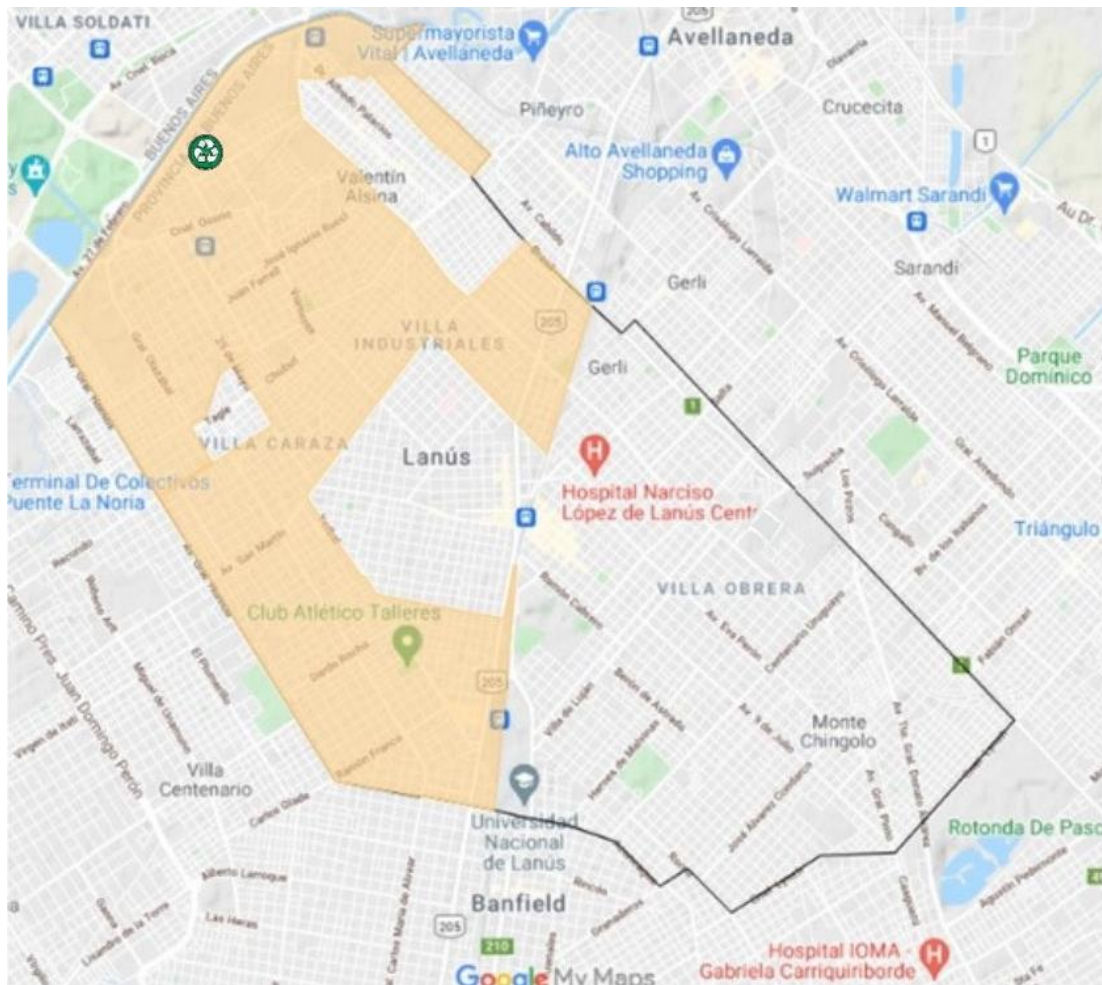


NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 07/12/2022 15:19:43hs

ANEXO III

Zona circunscripta de Generadores Especiales de Residuos asignada para la disposición de material reciclable/revalorizable al Destino Sustentable localizado en Gdor. Gral. Juan José Viamonte 4010 – Cooperativa Fuerza Popular Oeste



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/12/2022 12:51:42hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 02/12/2022 16:39:23hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 07/12/2022 15:19:59hs